

***PROVINCIA DE SANTA FE***  
***BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN Y FOMENTO***

**Programa de Infraestructura Vial – Santa Fe**

**Contrato de Préstamo N° 7429-AR**

**DOCUMENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES**

**CONCURSO DE PRECIOS N° 05/2010**

**ADQUISICIÓN DE DOS (2) VEHÍCULOS**  
**para la Agencia Provincial de Seguridad Vial**

**Proyecto:**  
**“Programa de Infraestructura Vial – Santa Fe”**

**Noviembre 2010**

## **INDICE**

---

### **A. INVITACIÓN**

### **B. ASPECTOS GENERALES**

- 1.1 Fuente de Recursos
- 1.2 Terminología
- 1.3 Marco legal
- 1.4 Corrupción o Prácticas Fraudulentas

### **C. INSTRUCCIONES A LOS PARTICIPANTES**

- 2. CONCURSO DE PRECIOS
  - 2.1 Características del procedimiento
  - 2.2 Requisitos para los participantes
  - 2.3 Cotización y contratación
- 3. OFERTAS
  - 3.1 Presentación de las ofertas
  - 3.2 Garantía de mantenimiento de la oferta
  - 3.3 Documentos que integran la oferta
  - 3.4 Apertura de las ofertas
  - 3.5 Análisis de las ofertas
  - 3.6 Adjudicación del Contrato
  - 3.7 Notificación al adjudicatario
  - 3.8 Garantía de fiel cumplimiento del Contrato

### **D. CONDICIONES CONTRACTUALES**

- 4.1 Plazo de entrega
- 4.2 Inspección de los bienes
- 4.3 Pago
- 4.4 Intereses por mora en el pago
- 5.1 Rescisión por causa del Contratista
- 6. Recepción de los trabajos
- 7. Prorroga de jurisdicción

### **E. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**Anexo 1: FORMULARIO DE LA OFERTA**

**Anexo 2: MODELO DE CONTRATO**

## **A. INVITACIÓN**

El Gobierno de la Provincia de Santa Fe, a través de la Unidad de Gestión del “Programa de Infraestructura Vial – Santa Fe”, creada por Decreto N° 2011/06 y modificatorio Decreto N° 113/08, invita a empresas a presentar cotizaciones para la provisión “**Vehículos, para la Agencia Provincial de Seguridad Vial**”, a ser entregados en las oficinas de la Agencia Provincial de Seguridad Vial, sita en calle 25 de Mayo 2208 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

## **B. ASPECTOS GENERALES**

### **1.1 Fuente de Recursos**

La Provincia de Santa Fe ha recibido del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) un préstamo para financiar parcialmente el costo del Proyecto Transformación en Autovía de la Ruta Nacional N° 19 en el Tramo: Ruta Nacional N° 11 - Límite con la Provincia de Córdoba, además de otros proyectos enmarcados en el componente de fortalecimiento institucional para contribuir a la reducción de los accidentes de tránsito y a mejorar las condiciones de transitabilidad y logística de las rutas provinciales. Podrán participar en la licitación todos los licitantes de los países que reúnan los requisitos de elegibilidad que se estipulan en las *Normas de Adquisiciones del BIRF*.

### **1.2 Terminología**

Las expresiones que aquí se definen se aplican al presente documento y a sus formularios y planillas adjuntas:

**Prestatario:** es la Provincia de Santa Fe

**Garante:** es la República Argentina

**B.I.R.F. o Banco:** es el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento.

**Préstamo:** es el Convenio de Préstamo N° 7429-AR, celebrado entre el B.I.R.F. y el Prestatario.

**Proyecto:** es el “Programa de Infraestructura Vial - Santa Fe”.

**Contratante:** es la Unidad de Gestión – Programa de Infraestructura Vial – Santa Fe. (Persona jurídica del derecho público, que encarga la adquisición de los bienes y figura designada como tal en las Bases y Condiciones que integran la documentación de este Concurso de Precios.)

**Proveedor:** es la persona de existencia ideal o visible que ha formalizado el Contrato y se encuentra obligada al suministro de los bienes, en los términos previstos.

**Días:** son días calendario y meses son meses calendario.

### **1.3 Marco Legal**

La Unidad de Gestión está obligada durante la adquisición a regirse por las normas del Convenio de Préstamo N° 7429-AR, las Normas de Adquisiciones del BIRF, y las estipulaciones del presente documento. Cuando exista vacío normativo o deba resolverse sobre aspectos no reglamentados en estas bases, se aplicarán supletoriamente las normas que de acuerdo a derecho correspondan a la jurisdicción del Contratante y a la personería de éste, siempre que no se opongan a lo establecido en: i) el Convenio de Préstamo y ii) las Normas de Adquisiciones del BIRF.

En todos los casos y cualquiera sea la personería del Contratante, se entenderá que el Contrato que se celebre con el adjudicatario del Concurso de Precios, es un Contrato de provisión de bienes regido por la ley de la República Argentina.

### **1.4 Corrupción o Prácticas Fraudulentas**

El Banco requiere que tanto los participantes del Programa, así como los Licitantes y Proveedores que participen en contratos financiados por el Banco, observen las más estrictas reglas de ética durante los procesos de adquisición y la ejecución de tales contratos. Para dar cumplimiento a esta política, el Banco:

(a) define, para los efectos de esta provisión, las siguientes expresiones:

- i. práctica corrupta significa el ofrecer, dar, recibir o solicitar cualquier cosa de valor con el fin de influenciar la actuación de un funcionario público durante el proceso de adquisición o la ejecución de un contrato; y
- ii. práctica fraudulenta significa una tergiversación de los hechos, con el fin de influenciar un proceso de adquisición o la ejecución de un contrato en detrimento del Prestatario, e incluye prácticas colusorias entre Licitantes (antes o después de la presentación de las ofertas), a fin de establecer precios de oferta a niveles artificiales, no competitivos, y privar así al Prestatario de los beneficios de una competencia libre y abierta;
- iii. Prácticas colusorias significa una confabulación o arreglo entre dos o más licitantes con o sin el conocimiento del Prestatario, con el fin de establecer precios de ofertas a niveles artificiales no competitivos;
- iv. Práctica coercitiva significa hacer daño o amenazar de hacer daño, directa o indirectamente, a personas o a su propiedad para influir su participación en un proceso de adquisición, o para afectar la ejecución de un contrato

(b) rechazará una proposición de adjudicación, si determina que el Licitante al cual se recomienda adjudicar el contrato ha empleado prácticas corruptas o fraudulentas al competir por tal contrato;

(c) declarará inelegible a una empresa, ya sea indefinidamente o un período de tiempo determinado, para la adjudicación de contratos financiados por el Banco, si determina en cualquier momento que tal empresa ha empleado prácticas corruptas o fraudulentas al competir por o en la ejecución de un contrato financiado por el Banco.

El Contratista permitirá al Banco inspeccionar las cuentas y registros del Contratista relacionados con la ejecución del contrato y hacerlas auditar por auditores contratados por el Banco, si así lo requiere el Banco.

## **C. INSTRUCCIONES A LOS PARTICIPANTES**

### **2. CONCURSO DE PRECIOS**

#### **2.1 Características del Procedimiento**

El sistema utilizado para la adquisición de los bienes será el de Concurso de Precios por invitación.

Los invitados a cotizar deberán manifestar su voluntad de participación en el presente concurso en un plazo que no podrá exceder de cinco (5) días corridos contados a partir de recibida esta documentación. El Contratante, en caso de no haber obtenido suficientes confirmaciones de participación (en general, al menos cinco (5)), podrá, a su solo juicio y en cualquier momento, cursar invitaciones a otras empresas adicionales. En caso que un invitado no presente su cotización, luego de haber comprometido su participación, no será considerado para futuros concursos.

Los oferentes podrán realizar consultas por escrito sobre la documentación ejecutiva hasta siete (7) días hábiles antes de la fecha de apertura de las ofertas. El contratante responderá por escrito a todos los invitados y sin identificar a quien hizo la consulta.

Al momento de la adjudicación deberá contarse con un mínimo de tres (3) cotizaciones aceptables. El Contratante podrá exceptuarse del cumplimiento de este requerimiento únicamente con acuerdo previo del Banco.

#### **2.2 Requisitos para los Participantes**

El Contratante cursó invitaciones para presentar ofertas a empresas con capacidad jurídica y solvencia, técnica, económica y financiera. Las Ofertas presentadas por empresas no invitadas serán consideradas siempre que el Contratante considere que la empresa se encuentra calificada para suministrar el bien.

#### **2.3 Cotización y Contratación**

El Oferente cotizará un precio único por el que se compromete a proveer el bien solicitado. La cotización y contratación se hará en Pesos (\$) e incluirá todos los impuestos de ley correspondientes. Si se solicita además del bien, equipamiento adicional u otras

provisiones o servicios, tal como repuestos, insumos, capacitación, etc. deberán ser cotizados separados del monto del bien, excepto que se solicite su inclusión en un monto único.

### **3. OFERTAS**

#### **3.1 Presentación de las Ofertas**

La presentación de las ofertas se efectuará en original y dos (2) copias, en único sobre cerrado, en el lugar, día y hora, especificado en la carta de invitación, con la siguiente leyenda en su exterior:

**Concurso de Precios N° 05/2010**

**Nombre del Contratante:**

**UNIDAD DE GESTION – PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA VIAL – SANTA FE**

**Denominación de la Adquisición:**

**“ADQUISICIÓN DE DOS (2) VEHÍCULOS” - para la Agencia Provincial de Seguridad Vial.**

**Lugar de Apertura:**

**Av. Pte. Arturo Illia 1151 - 6° Piso - Ciudad de Santa Fe.**

**Fecha y Hora de Apertura:** \_\_\_\_\_

**Nombre y Dirección del Oferente:** \_\_\_\_\_

La oferta tendrá una validez de sesenta (60) días a partir de la fecha de su apertura y los documentos que la integran deberán presentarse firmados por el Oferente, en todos sus folios.

#### **3.2 Garantía de Mantenimiento de Oferta**

Como parte de su oferta, cada Oferente deberá presentar una Garantía de Mantenimiento de Oferta por un plazo de noventa (90) días, desde la fecha de la apertura y por un monto de Pesos Tres Mil Seiscientos (\$ 3.600,00). Esta Garantía deberá consistir en una póliza de seguro de caución, depósito en efectivo (en la Cuenta Corriente Oficial, en pesos, cargo Nuevo Banco de Santa Fe N° 21795-02), cheque certificado o aval bancario.

#### **3.3 Documentos que integran la Oferta**

La oferta deberá incluir los siguientes documentos:

- a. El presente documento firmado por el oferente en todas sus hojas.
- b. Copia carta de invitación.

- c. Copia respuesta de aceptación.
- d. Especificaciones técnicas del producto ofrecido.
- e. Folletos generales del bien ofrecido.
- f. Documentación autenticada relativa a la constitución o condición jurídica del oferente. Nota del fabricante o distribuidor nacional acreditado en que se otorguen facultades al firmante de la oferta para comprometer al oferente.
- g. Formulario de la Oferta debidamente completado.
- h. Garantía de mantenimiento de Oferta

### **3.4 Apertura de las Ofertas**

En el lugar, fecha y hora especificado en la Carta de Invitación se abrirán los sobres con las cotizaciones, con la presencia de los responsables que la Unidad de Gestión Programa de Infraestructura Vial - Santa Fe designe y los representantes de las empresas invitadas que deseen participar, labrándose un acta a tal efecto, en la que deberá constar:

- a. Nómina de los responsables designados por la Unidad de Gestión Programa de Infraestructura Vial - Santa Fe, y nómina de los asistentes representantes de las empresas oferentes.
- b. Monto de las ofertas.
- c. Toda otra circunstancia relacionada con el acto, que el funcionario responsable estime oportuno consignar.

Dicha acta deberá estar firmada por los responsables que se consignan en el ítem "a" del presente artículo y los representantes de los oferentes que deseen hacerlo.

En caso de obtenerse menos de tres (3) ofertas, la apertura no se llevará a cabo y la misma será pospuesta con el objeto de obtener las ofertas faltantes.

Las ofertas presentadas con posterioridad a la fecha y hora indicada en la Carta de Invitación, serán devueltas sin abrir.

### **3.5 Análisis de las Ofertas**

Las ofertas serán analizadas por una Comisión de Preadjudicación, cuyos integrantes serán designados por el Contratante, siendo su máxima responsabilidad la de emitir el Reporte de Evaluación.

El Contratante tiene el derecho de aceptar o rechazar cualquier oferta, así como de anular el Concurso de Precios y rechazar todas las ofertas sin incurrir por ello en responsabilidad alguna hacia el/los Oferente/s afectado/s por esta acción, no teniendo obligación de comunicar los motivos del rechazo o anulación.

La información relativa al examen, aclaración, evaluación y comparación de las ofertas y las recomendaciones para la adjudicación de un contrato no podrán ser reveladas a los licitantes ni a ninguna otra persona que no participe oficialmente en dicho proceso hasta que se haya anunciado el nombre del Adjudicatario. Todo intento de un Licitante de

influir en la tramitación de las ofertas o en la decisión sobre la adjudicación por parte del Contratante puede dar lugar al rechazo de la oferta de ese Licitante.

### **3.6 Adjudicación del Contrato**

El Contratante adjudicará el Contrato al Oferente cuya Oferta se ajuste a las condiciones de estos Documentos y que resulte ser la de precio evaluado más conveniente para el Contratante.

### **3.7 Notificación al Adjudicatario**

El Contratante notificará fehacientemente al Adjudicatario, que su oferta ha sido aceptada, para que éste se presente a firmar el Contrato respectivo en el lugar y fecha que determine el Contratante. Si así no lo hiciera en un plazo máximo de 21 días, el Contratante procederá a ejecutar su garantía de oferta.

### **3.8 Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato**

Antes de la firma del Contrato el adjudicatario deberá presentar una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato equivalente al cinco por ciento (5 %) del monto contractual, mediante una póliza de seguro de caución, de una Compañía de Seguros acreditada y a entera satisfacción de la Unidad de Gestión Programa de Infraestructura Vial - Santa Fe (Decreto N° 2011/06 y modificatorio Decreto N° 113/08).

Esta garantía deberá mantener su vigencia hasta la fecha de Recepción Definitiva del bien, en que será reintegrada al Proveedor.

Firmado el Contrato, el sellado de ley si correspondiera estará a cargo del Proveedor según la reglamentación vigente en la Jurisdicción del Comprador.

## **D. CONDICIONES CONTRACTUALES**

### **4.1 Plazo de Entrega**

El plazo de entrega será de cuarenta y cinco (45) días, contados a partir de la fecha de firma del contrato de provisión.

Para el caso de incumplimiento del plazo establecido, se aplicará al proveedor una multa de Pesos Cinco (\$ 5) por cada Pesos Mil del monto contractual, por cada día de atraso en la entrega del bien, hasta un máximo del 5% del monto del contrato y podrá ser deducida de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. Si fuera superado este valor, el Contratante podrá rescindir el Contrato por culpa del proveedor.

### **4.2 Inspección de los Bienes**

La verificación de la correcta provisión de los bienes junto a la documentación demostrativa de la propiedad del vehículo, incluyendo manuales y garantía, y la

prestación de los servicios a cargo del Proveedor si los hubiere, será llevada a cabo por el personal que el Contratante designe a tales efectos. La verificación se realizará dentro de los cinco (5) días contados a partir de la fecha de entrega de los bienes en el domicilio del Contratante.

### **4.3 Pago**

El Proveedor presentará al Contratante la factura por el bien provisto una vez que el mismo haya sido aprobado por este; como constancia emitirá un Acta de Recepción del Bien.

El Contratante aprobará dicha factura al Contratista en caso de que no medien observaciones al bien, abonándola dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha del Acta de Recepción del Bien.

### **4.4 Intereses por mora en el pago**

En caso que el Contratante, por causas no imputables al Proveedor, efectuará el pago del bien excediendo el plazo previsto, deberá abonar al Contratista los intereses correspondientes a los días de atraso, aplicando la SERIE ESTADÍSTICA DE INTERESES por mora para uso de la JUSTICIA, publicada por el Banco Central de la República Argentina (comunicado 14290), por aplicación de la siguiente fórmula:

$$I = K \cdot \left\{ \left[ \frac{100 + T_n}{100 + T_o} \right] - 1 \right\}$$

donde:

**I=** Intereses por retardo

**K=** Monto del importe a pagar de contado.

**Tn=** Valor la SERIE ESTADÍSTICA DE INTERESES por mora de la JUSTICIA, publicada por el Banco Central de la República Argentina (comunicado 14290) correspondiente al día hábil siguiente al de la notificación fehaciente de la puesta a disposición del pago.

**To=** Valor la SERIE ESTADÍSTICA DE INTERESES por mora de la JUSTICIA, publicada por el Banco Central de la República Argentina (comunicado 14290) correspondiente al día de vencimiento del plazo contractual de pago de certificados.

Los intereses se abonarán sobre la suma líquida o monto neto a pagar al Proveedor.

Este derecho quedará extinguido si el Proveedor no hiciera reserva en el acto del pago del bien.

## **5. RESCISIÓN DEL CONTRATO**

### **5.1 Rescisión por Causa del Contratista**

El Contratante tendrá derecho a rescindir el Contrato cuando el Proveedor:

- a. Obre con dolo, culpa grave o reiterada negligencia en el cumplimiento de sus obligaciones.
- b. A juicio del Contratante ha empleado prácticas corruptas o fraudulentas al competir por o en la ejecución del Contrato.
- c. No entregar el bien dentro del plazo establecido, superándose el tope de monto de multa establecido.

## **6. RECEPCIÓN DEL BIEN Y PLAZO DE GARANTÍA**

Una vez recibido el bien de conformidad por el personal técnico del Comprador, se firmará entre este y el Comprador un Acta de Recepción del Bien, que permitirá que el Proveedor presente la factura correspondiente. A partir de dicha Acta comenzará a regir la garantía del bien, la que deberá extenderse por un plazo de doce (12) meses. La Recepción Definitiva operará una vez terminado el plazo de garantía.

## **7. PRORROGA DE JURISDICCIÓN**

Se deja establecido que cualquier contienda que surja de la contratación propiciada, así como también sobre la interpretación de cláusulas contractuales y/o del presente documento, serán dirimidas en los Tribunales de la Ciudad de Santa Fe, con renuncia expresa de los juzgados federales si correspondiere. En consecuencia quién resulte adjudicatario deberá constituir domicilio en la ciudad de Santa Fe, donde serán válidas todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales que deban practicarse.

## **E. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

### **VEHÍCULOS UTILITARIOS – TIPO FURGON - dos (2) unidades -**

#### **1. Características técnicas del motor:**

- Tipo Diesel.
- Cuatro (4) cilindros.
- Potencia no inferior a 100 CV.
- Cilindrada no inferior a 2100 cc.

#### **2. Tracción:**

- Delantera o trasera.

#### **3. Frenos:**

- Delanteros a disco.
- Traseros a tambor.
- ABS (Preferente no excluyente).

#### **4. Dirección:**

- Tipo asistida.

#### **5. Equipamiento y confort:**

- El vehículo deberá ser un furgón de carga, al cual el proveedor deberá agregar una 2da. hilera de tres (3) asientos, a continuación de la 1ra. hilera donde se ubicarán conductor y dos (2) acompañantes.
- La cabina de pasajeros (dos hileras) deberá estar separada del espacio de carga.
- Las butacas delanteras deberán ser anatómicas y la del conductor regulable en altura.
- Una (1) puerta de acceso lateral corrediza con vidrios y dos puertas traseras batientes con vidrios.
- Aire acondicionado, deberá cubrir toda la cabina de pasajeros.
- Altura del sector interno de pasajeros no inferior a 1,80 mts.
- Habitáculo para carga (furgón) libre de asientos con un largo mínimo de 1,90 mts.
- Piso en material antideslizante.
- Ventanas bipartidas corredizas en la puerta de acceso lateral corrediza y en el lateral opuesto.
- Radio AM-FM – CD.
- Espejos laterales exteriores regulables.

#### **6. Equipamiento de seguridad:**

- Cinturones de seguridad inerciales en asientos delanteros y en la 2da. Hilera.
- Apoya cabezas en todos los asientos.
- Airbags delanteros (preferente no excluyente).
- Cierre eléctrico en puertas y portón trasero con interruptor desde tablero.
- Faros antiniebla delanteros y traseros.
- Dos (2) extintores de incendio reglamentarios.
- Balizas reglamentarias.

- Rueda de auxilio.
- Criquet y llave de rueda.

**7. Equipamiento adicional:**

- Barral elíptico – Dos (2) unidades rotativas – Lámparas halógenas color naranja – Cuerpo transparente – Debe cubrir todo el ancho del vehículo e instalarse sobre el techo en el extremo delantero.
- Sirena electrónica – 12 volt – 30 watts – dos (2) tonos – Integrado – Debe incluir instalación.
- Comando en el interior del vehículo para el encendido y apagado tanto del barral como de la sirena.
- Rotulado del vehículo según diseño adjunto.

**8. Garantía:**

- Contará con una garantía mínima de doce (12) meses sin límite de kilometraje.

**9. Pintura:**

- Color blanco.

**10. Servicios Conexos**

- Flete.
- Alistamiento.
- Patentamiento.

Rotulación Vehículos Utilitarios



**A n e x o 1 :**

**FORMULARIO DE LA OFERTA**

(Lugar y fecha) \_\_\_\_\_

**Señores**

Unidad de Gestión del "Programa de Infraestructura Vial – Santa Fe"

Dirección: Av. Pte. Arturo Illia 1151 - 8° Piso - Ciudad de Santa Fe

Concurso de Precios N°: **02/2010**

Adquisición: "**Adquisición de dos (2) Vehículos**", para la Agencia Provincial de Seguridad Vial.

Provincia de Santa Fe.

Nombre y dirección del Oferente: \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_ (Nombre del Oferente) abajo  
 firmante, con domicilio real en la calle \_\_\_\_\_ de la ciudad  
 de \_\_\_\_\_ de la Provincia de \_\_\_\_\_, República Argentina,  
 quién se presenta en su carácter de titular y/o representante legal de la Empresa  
 \_\_\_\_\_, después de estudiar cuidadosamente los documentos  
 adjuntos y no quedando duda alguna, propongo proveer los bienes solicitados conforme el  
 siguiente detalle, según los plazos previstos:

Descripción del Bien (*)	Cantidad a Proveer	Precio Unitario	Precio Total Ofertado (*)	
			Letras	Números

(\*) Incluye: Equipamiento Adicional y Servicios Conexos.

\_\_\_\_\_  
 Firma del Oferente

**Anexo 2**

**MODELO DE CONTRATO DE PROVISION**

En la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, entre la Unidad de Gestión del Programa de Infraestructura Vial – Santa Fe, representada en este acto por \_\_\_\_\_, con domicilio constituido en la calle \_\_\_\_\_, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en adelante denominado "El Contratante", por una parte y \_\_\_\_\_, en carácter de \_\_\_\_\_, con domicilio constituido en la calle \_\_\_\_\_, de la ciudad de \_\_\_\_\_, provincia de \_\_\_\_\_, en adelante denominado "El Proveedor", por la otra, se conviene en celebrar el presente Contrato de Provisión, en adelante llamado "El Contrato", que se registrá por las siguientes Cláusulas.

Considerando que el Contratante desea que el Proveedor provea los bienes, detallados a continuación

Cantidad	DETALLE	IMPORTE	
		UNITARIO	TOTAL

en adelante denominados "Los Bienes", y ha aceptado una oferta del Proveedor para la provisión de dichos Bienes, objeto del Concurso de Precios N° 02/10, "Adquisición de dos (2) Vehículos", para la Agencia Provincial de Seguridad Vial, adjudicado por Resolución \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_.

POR LO TANTO LAS PARTES ACUERDAN lo siguiente:

1. El presente Contrato se rige por la ley de la República Argentina.
2. El Proveedor se compromete a entregar los Bienes conforme se detallan en los documentos que integran el presente, dentro de los Treinta (30) días, contados a partir de la fecha de Contrato, y en conformidad y cumplimiento de las demás exigencias que se establecen en las Bases y Condiciones Generales que forman parte del presente Contrato.
3. El monto a pagar al Proveedor por la ejecución total de la provisión descripta anteriormente es de PESOS \_\_\_\_\_ (\$ \_\_\_\_\_), que el Contratante hará efectivo, en un todo de acuerdo con las cláusulas que se establecen en las Bases y Condiciones Generales.
4. El destino y lugar de entrega de los bienes serán en la Agencia Provincial de Seguridad Vial, sito en 25 de Mayo 2208, ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe.

5. Los documentos que forman el Contrato se interpretarán de acuerdo al siguiente orden de prelación:

1. Contrato.
2. Comunicación de Adjudicación.
3. Bases y Condiciones Generales.
4. Especificaciones Técnicas.
5. Oferta del Proveedor.

6. Los gastos de sellado del presente Contrato estarán a cargo del Proveedor, según la legislación vigente en la Jurisdicción del Contratante.

7. Para cualquier cuestión emergente de este Contrato, como así también para la interpretación de sus cláusulas y de la documentación integrante del mismo, las partes se someten al Fuero Contencioso Administrativo de los Tribunales de la ciudad de Santa Fe con renuncia a todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder, inclusive el Federal.

8. Las partes constituyen domicilios legales en los anteriormente indicados, donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales que se practiquen.

En fe de lo cual, las partes han dispuesto firmar dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la fecha arriba consignada.